

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No.657**

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicación: 760013103007 2020-00112-00
Demandante: Clinishop S.A.S.
Demandado: Clínica Oriente S.A.S.

Como quiera que la parte actora no subsanó la demanda dentro del término que le fue concedido por auto de fecha septiembre 07 de 2020, el Juzgado

RESUELVE

- 1) RECHAZAR la anterior Demanda EJECUTIVA Demandante: Clinishop S.A.S. -Demandada: Clínica Oriente S.A.S.
- 2) Sin necesidad de desglose devuélvanse a la parte interesada los documentos aportados con la demanda, dejando escrito de la misma y actuaciones en el lugar que corresponden.
- 3) ARCHIVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30ca972b96f5570ca828edb5d15bbc4981d33e64670ad39ee544814f470de7fa
Documento generado en 29/09/2020 12:38:03 p.m.